



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de febrero de 2025

Acta N°3

Res. N° 279/025

Exp. N°2024-25-1-001981

PAEMFE/AdqyJur/ME/pm

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°02/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de carpintería en MDF para centros educativos;

RESULTANDO: I) que como luce de fs. 2 a fs. 5 de obrados, con fecha 24 de mayo de 2024 la Unidad de Infraestructura solicita la adquisición de referencia;

II) que a fs. 7 y fs. 8 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa en el cual se expresa que la presente adquisición se afectará al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que a fs. 16 la Unidad de Infraestructura deja constancia que las especificaciones técnicas del mobiliario a licitar se encuentran en el árbol del expediente en archivo ZIP;

IV) que de fs. 103 a fs. 105 luce resolución N°34/24 de fecha 20 de junio de 2024 del Coordinador General del

Programa donde autoriza el inicio del procedimiento y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que luce de fs. 20 a fs. 100;

V) que de fs. 108 a fs. 112 lucen las publicaciones en el diario El País, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) e invitaciones para participar en el llamado a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que a fs. 120 luce el Acto de Apertura de fecha 25 de julio de 2024;

VII) que de fs. 121 a fs. 264 obran las ofertas presentadas por las empresas: BENITO SALGADO SOCIEDAD ANONIMA, FUMAYA S.A, MENASOL SOCIEDAD ANONIMA, METALÚRGICA DEL ESTE LTDA y NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A;

VIII) que de fs. 317 a fs. 318 luce el informe primario de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), en el que se analiza desde el punto de vista formal las propuestas de las empresas oferentes y de fs. 346 a fs. 347 luce informe complementario de la CAA;

IX) que a fs. 321 luce el informe técnico primario, a fs. 334 luce el informe de sector Presupuesto con respecto a las variaciones de precio del presupuesto oficial y a fs. 431 luce informe técnico complementario;

X) que de fs. 433 a fs. 437 luce el Dictamen de la CAA en el que se aconseja la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°02/24 a las empresas METALURGICA DEL ESTE LTDA y NICOLAS DE MARCO & CIA S.A;

CONSIDERANDO: I) que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2024 del Programa, en la línea 2.14 Mobiliario – Mesas del Plan de Adquisiciones;

II) que efectuados los respectivos análisis – formal y técnico – la CAA determinó que los oferentes que presentaron propuestas válidas fueron las empresas MENASOL S.A, METALÚRGICA



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEL ESTE LTDA y NICOLAS DE MARCO & CIA S.A. y sugirió no considerar la oferta de las empresas FUMAYA S.A. y BENITO SALGADO S.A por no presentar la documentación adicional solicitada de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

III) que a fs. 440 luce la afectación del gasto N°334/25 por un monto de \$U 2.026.036 (pesos uruguayos dos millones veintiséis mil treinta y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: A lo expuesto a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°02/24 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de carpintería en MDF para centros educativos con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR por el monto total de \$ 2.026.036 (pesos uruguayos dos millones veintiséis mil treinta y seis)

impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detallan a continuación:

METALURGICA DEL ESTE LTDA

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/ imp	Precio total s/imp
1	Pizarra de cármica	25	9.180	229.500
2	Cartelera de cármica	25	3.200	80.000
3	Cartelera de corcho	30	4.700	141.000
5	Guardabultos	20	5.650	113.000
7	Estantería baja	15	4.680	70.200
9	Pizarra móvil	30	14.280	428.400
10	Panel expositor	15	7.480	112.200
Subtotal				1.174.300,00
IVA				258.346,00
Total				1.432.646,00

El monto total a adjudicar a la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA** asciende a la suma de \$ 1.174.300 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos) más impuestos, totalizando la suma de \$ 1.432.646 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis).

NICOLAS DE MARCO & CIA S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/ imp	Precio total s/imp
4	Revistero	40	6.202	248.080
6	Armario alto cerrado	10	9.750	97.500
8	Armario alto abierto	15	9.387	140.805
Subtotal				486.385,00
IVA				107.004,70
Total				593.389,70

El monto total a adjudicar a la empresa **NICOLAS DE MARCO & CIA S.A.** asciende a la suma de \$ 486.385 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cinco) más impuestos, totalizando la suma de \$ 593.389,70 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve con 70/100).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento



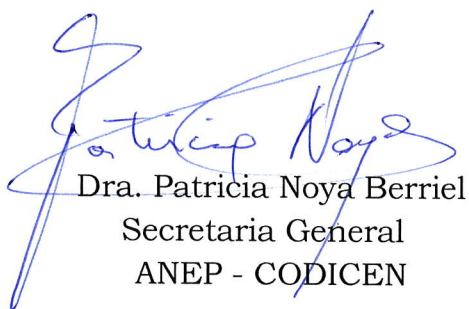
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

externo del Proyecto 813 de dicho Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.

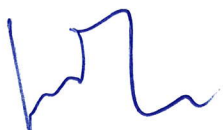
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente
ANEP - CODICEN

